

**DECRETO N° 0423**

**NEUQUÉN, 03 ABR 2003**

**VISTO:**

El Expediente SGC N° 3103-Q-02, mediante el cual el Sr. Carlos Alberto Quiroga eleva reclamo administrativo contra el Decreto N° 0210/02; y

**CONSIDERANDO:**

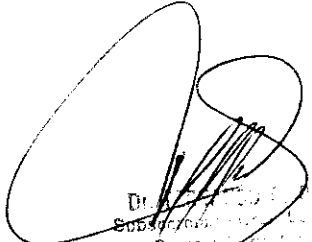
Que el presentante ataca el Decreto mencionado que dispone rescindir el Contrato de Locación de Servicios que oportunamente suscribiera con el Municipio, manifestando que dicho contrato establecía un plazo de vigencia que debe ser respetado, ya que no han existido causales que justifiquen una rescisión anticipada, por lo cual solicita que se restablezca su vigencia y se analice la situación a la luz de las normas del derecho laboral;

Que a fs. 3/12 se encuentran agregadas las fotocopias de los Decretos que aprobaron los sucesivos contratos que vincularon al reclamante con el Municipio;

Que a fs. 21/22 obra el Dictamen N° 45/02 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos el cual expresa que la Cláusula 7ª) del Contrato mencionado establece que, sin perjuicio del término de vigencia del contrato, el mismo podrá ser rescindido antes de su vencimiento por cualquiera de las partes, lo cual no generará derecho alguno por el término no cumplido;

Que, agrega, conforme lo prescripto por el Artículo 1197º) del Código Civil, las convenciones formuladas entre las partes constituyen ley para las mismas y que, de una interpretación armónica entre éste y los Artículos 1198º), 1623º) y concordantes, permiten concluir que la rescisión del contrato que uniera al encartado y la Comuna, se ha efectuado conforme a derecho, aconsejando, por tal razón el rechazo del reclamo, lo cual se materializa a través de la Disposición N° 0858/02 de la Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral, notificada al interesado mediante Carta Documento N° CD 410978769 AR;

Que mediante Memorandum N° 20/03, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos solicita a la Dirección Municipal de Despacho que, con carácter preferente, se dicte un decreto en los mismos términos de la Disposición mencionada, y se remita al área legal copia certificada del mismo, a fin de dar cumplimiento a lo ordenado en la Sentencia dictada el 10-10-02 en autos "Quiroga Carlos Alberto c/ Municipalidad de Neuquén s/ Acción de Amparo", Expediente N° 285091/02, que se tramita en el Juzgado Laboral N° 3, en cuanto emplaza al

  
Dr. Carlos Alberto Quiroga  
Subsecretaría de Recursos Humanos y Política Laboral  
Secretaría de Asesoría Jurídica  
Frente Civil  
Municipalidad de Neuquén

Municipio a que dicte resolución al respecto, bajo apercibimiento de aplicar  
astreintes;

Que por lo expuesto, esta Administración considera necesario  
el dictado de la norma legal respectiva;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

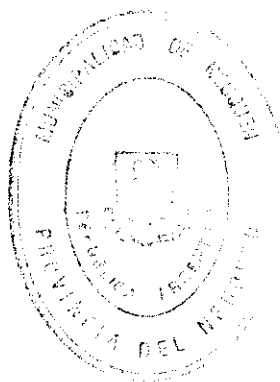
**Artículo 1º) RECHAZAR** el reclamo administrativo interpuesto por el señor  
----- **CARLOS ALBERTO QUIROGA** contra el Decreto N° 0210/02, de  
acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante  
Memorándum N° 20/03.-

**Artículo 2º) REMITIR** copia certificada del presente Decreto a la Dirección  
----- Municipal de Asuntos Jurídicos a sus efectos.-

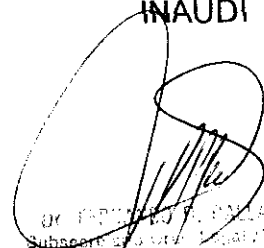
**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario  
----- de Gobierno y Acción Social.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Direc-  
----- ción Centro de Documentación e Información y, oportunamente,  
**ARCHÍVESE.-**

G.P.-  
ES COPIA



FDO) QUIROGA  
INAUDI

  
DR. FERNANDO J. PALLARES  
Subsecretario de Asuntos Jurídicos  
Secretaría de Gobierno y  
Acción Social  
Municipalidad de Neuquén